

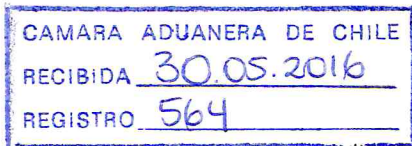


Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Subdepto. Normas Generales

OFICIO CIRCULAR N°

210

MAT.: Da a conocer eliminación de la opción  
ingresos manuales DAPTA  
SICOMEXIN.



Valparaíso, 26 MAYO 2016

DE: SUBDIRECTOR TÉCNICO (TyP)

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Como es de vuestro conocimiento, mediante Resolución N° 6139 del 03.11.2011, se pone en vigencia la nueva aplicación informática del Sistema de Control de Regímenes Suspensivos (SRS). En dicha resolución, se señaló la necesidad de continuar funcionando en paralelo con el sistema SICOMEXIN, lo que implicaba que todas las operaciones especiales que se hicieran manualmente deberían ser ingresadas en ambos sistemas.

Al respecto y habiendo transcurrido varios años desde el funcionamiento del sistema SRS, se ha estimado necesario instruir que a partir del próximo 31 de mayo del 2016, los ingresos manuales DAPTA, tales como Ingresos Prórroga, Cambio de Agente, Autorización Abono DUS-DIN, Ingreso Hoja Anexa Especial, deberán ser realizados por todas las aduanas del país, sólo en el Sistema de Regímenes Suspensivos disponible en la Intranet del Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

GERMÁN FIBLA ACEVEDO  
SUBDIRECTOR TÉCNICO (TyP)

GFA/GLH/PUY.